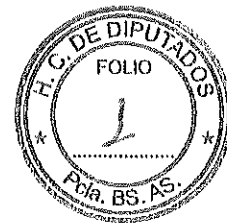




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

**EI SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

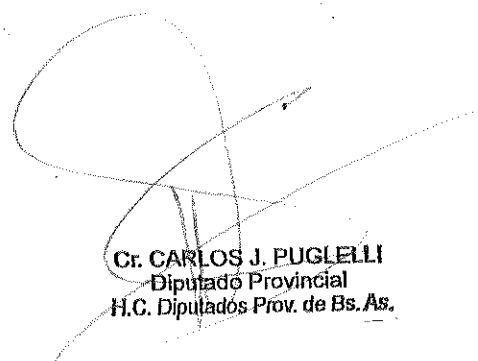
PROYECTO DE LEY

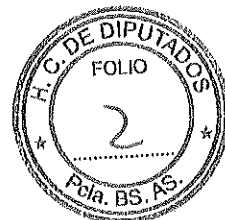
Artículo 1°.- Institúyase el 10 de septiembre de cada año como "Día Provincial del Pelotari" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°.- El "Día Provincial del Pelotari" tendrá por objeto reconocer, visibilizar y poner en valor a las y los pelotaris, la historia y el desarrollo de la pelota paleta, así como su importancia como expresión deportiva, social y cultural de la provincia de Buenos Aires, y tendrá asimismo como finalidad promover el conocimiento, la práctica y la transmisión de esta disciplina a las nuevas generaciones, favoreciendo el acceso a espacios de iniciación y participación deportiva.

Artículo 3°.- En el marco del "Día Provincial del Pelotari" se promoverá las realizaciones de actividades deportivas, educativas, culturales, recreativas y de difusión vinculadas con la pelota paleta, tales como:

- a) Torneos, encuentros y exhibiciones;
- b) Homenajes y reconocimientos a pelotaris, entrenadores, dirigentes, instituciones y demás personas que hayan contribuido al desarrollo de la disciplina;
- c) Charlas, jornadas, muestras y actividades vinculadas con la historia, evolución y actualidad de la pelota paleta;


Cr. CARLOS J. PUGLIESI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

- d) Jornadas abiertas, clases abiertas, clínicas y actividades de iniciación deportiva, destinadas especialmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- e) Acciones destinadas a visibilizar el trabajo desarrollado por clubes, federaciones, asociaciones e instituciones vinculadas con la disciplina; y
- f) Toda otra actividad que contribuya a la promoción, difusión y desarrollo de la pelota paleta.

Artículo 4°.- Las actividades previstas en la presente ley procurarán desarrollarse en clubes, instituciones deportivas, establecimientos educativos, espacios municipales y demás ámbitos adecuados para la práctica de la disciplina, pudiendo estar a cargo de pelotaris, profesores, entrenadores y referentes de la actividad. Se procurará que dichas actividades favorezcan el acercamiento de la comunidad a la pelota paleta, faciliten el acceso a su práctica y promuevan la incorporación de nuevos participantes.

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación.- El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación que determine, promoverá las actividades previstas en la presente ley y procurará su articulación con los municipios, instituciones deportivas, establecimientos educativos, federaciones, clubes, asociaciones y demás organizaciones vinculadas con la práctica, enseñanza y desarrollo de la pelota paleta.

Artículo 6°.- Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir a la presente ley y a promover, con motivo del "Día Provincial del Pelotari", actividades deportivas, educativas, culturales, recreativas y de reconocimiento en sus respectivos territorios.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Señor Presidente.-

La presente iniciativa tiene por objeto instituir el 10 de septiembre de cada año como "Día Provincial del Pelotari" en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el propósito de reconocer, visibilizar y poner en valor a quienes practican, enseñan, promueven y han contribuido al desarrollo de la pelota paleta.

La elección de esta fecha busca establecer una jornada provincial destinada no solo al reconocimiento de las y los pelotaris, sino también a la promoción de una disciplina profundamente vinculada con la historia deportiva y cultural de nuestro país y, particularmente, con numerosas comunidades de la provincia de Buenos Aires.

La pelota paleta constituye una disciplina arraigada en nuestra tradición deportiva y posee una particular vinculación con la provincia de Buenos Aires, donde, a lo largo de generaciones, clubes, instituciones, deportistas y comunidades hicieron de esta actividad una parte significativa de su identidad.

Su historia se encuentra vinculada con la tradición de la pelota vasca y con la llegada de inmigrantes provenientes del País Vasco. Entre los antecedentes de su desarrollo en nuestro país se destaca Gabriel Martirén, inmigrante de origen vasco radicado en la provincia de Buenos Aires, a quien diversas referencias históricas atribuyen un papel fundamental en el surgimiento de esta modalidad.

En 1905, en Burzaco, Martirén habría creado una nueva forma de juego que posteriormente sería conocida como pelota paleta, pelota argentina o pelota gorna. Su principal aporte habría sido la incorporación de una pala de madera a las formas tradicionales de jugar a la pelota, dando origen a una modalidad que con el tiempo se consolidaría profundamente en nuestro país.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026

Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

La disciplina se extendió posteriormente por distintos puntos del territorio nacional y encontró en la provincia de Buenos Aires uno de sus principales ámbitos de desarrollo. Este proceso estuvo acompañado por numerosos deportistas que contribuyeron a jerarquizar y difundir la actividad.

Entre ellos se destaca Eduardo Ross, nacido en Chacabuco y conocido como "El Mago", quien desarrolló una destacada trayectoria nacional e internacional y es reconocido por sus aportes técnicos y deportivos a la disciplina. A lo largo de su carrera obtuvo importantes campeonatos argentinos, metropolitanos y mundiales, además de recibir el Premio Konex de Platino correspondiente a la década de 1980.

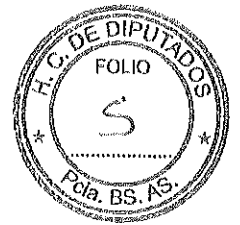
Estos antecedentes permiten comprender que la pelota paleta no constituye únicamente una práctica deportiva, sino también una expresión de la historia, la cultura y la identidad de numerosas comunidades bonaerenses.

En la actualidad, la disciplina cuenta con una importante estructura institucional. La Confederación Argentina de Pelota nuclea a federaciones y clubes vinculados con la práctica de distintas modalidades de pelota en todo el país. En la provincia de Buenos Aires, la Federación de Pelota de la Provincia de Buenos Aires cuenta con una extensa trayectoria institucional y nuclea a numerosas entidades y deportistas, reflejando la dimensión y el arraigo territorial alcanzados por esta disciplina.

Los clubes cumplen un papel fundamental en este proceso, ya que constituyen espacios de transmisión intergeneracional, formación deportiva y encuentro comunitario. En ellos participan pelotaris, profesores, entrenadores, dirigentes, familias y colaboradores que sostienen cotidianamente la actividad y contribuyen a su continuidad.



EXPTE. D- 3591 126-21



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

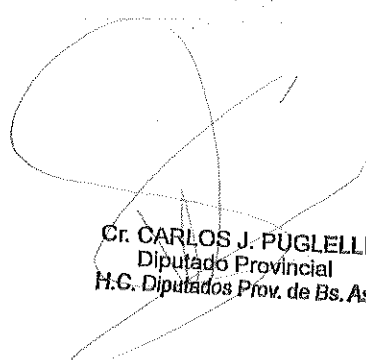
En este marco, la institucionalización del Día Provincial del Pelotari permitirá otorgar reconocimiento provincial a una fecha destinada a celebrar y visibilizar a quienes mantienen viva esta disciplina, al tiempo que posibilitará generar acciones concretas para acercarla a nuevos públicos.

La conmemoración no debe limitarse a un acto simbólico. Por el contrario, constituye una oportunidad para promover actividades abiertas a la comunidad, tales como jornadas deportivas, clases abiertas, clínicas, exhibiciones, encuentros, charlas y propuestas de iniciación deportiva.

Estas acciones permitirán acercar especialmente a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a una disciplina que forma parte de nuestro patrimonio deportivo, favoreciendo su conocimiento, práctica y transmisión hacia las nuevas generaciones y contribuyendo, al mismo tiempo, a poner en valor el rol social que cumplen los clubes y espacios deportivos, entendidos no solamente como ámbitos destinados a la práctica física, sino también como espacios de integración, formación, pertenencia y construcción de vínculos comunitarios.

Instituir el Día Provincial del Pelotari significa, en definitiva, reconocer una parte de nuestra historia deportiva, homenajear a quienes con esfuerzo y dedicación han contribuido al desarrollo de la pelota paleta y generar nuevas oportunidades para que las futuras generaciones puedan conocerla, practicarla y continuar transmitiéndola.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, señoras y señores diputados, que acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.


Cr. CARLOS J. PUGELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.